



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2004	Miércoles 11 de agosto	Número 152

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

De Burgos núm. 1. 411/2004. Pág. 2.

De Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja núm. 2. 40/2003. Pág. 2.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 1. 369/2004. Págs. 2 y 3.

De Burgos núm. 1. 542/2004. Pág. 3.

De Burgos núm. 2. 187/2004. Págs. 3 y 4.

De Burgos núm. 3. 647/2003. Pág. 4.

De Burgos núm. 3. 561/2003. Págs. 4 y 5.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería. Area de Estructuras Agrarias. Pág. 5.

Consejería de Medio Ambiente. Servicio Territorial de Burgos. Adecuación del coto privado de caza BU-10.562 de La Sequera de Haza. Pág. 5.

Adecuación del coto privado de caza BU-10.057 de Citores del Páramo. Pág. 5.

Cambio de titular del coto privado de caza BU-10.503 de Rupelo (Villaspesa). Págs. 5 y 6.

Solicitud de constitución de un coto privado de caza en San Clemente del Valle (San Vicente del Valle). Pág. 6.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 6.

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno. Págs. 7 y ss.

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 14 y ss.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Pág. 16.

Burgos. Gerencia de Urbanismo. Págs. 16 y 17.

Burgos. Sección de Servicios. Pág. 17.

Burgos. Servicio de Sanidad y Medio Ambiente. Págs. 17 y 18.

Valle de Mena. Pág. 18.

Rubena. Págs. 18 y 19.

Cerezo de Río Tirón. Pág. 19.

Canicosa de la Sierra. Pág. 19.

Haza. Pág. 19.

Cascajares de Bureba. Pág. 20.

Campillo de Aranda. Pág. 20.

Moncalvillo. Pág. 20.

Altable. Pág. 20.

Pinilla Trasmonte. Pág. 20.

— JUNTAS VECINALES.

Loma de Montija. Pág. 19.

Mozares. Pág. 19.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— AYUNTAMIENTOS.

La Cueva de Roa. Concurso para las obras de Salón de Usos Múltiples y Dependencias Municipales. Págs. 20 y 21.

Belorado. Subasta para la pavimentación de C/ Calvario y Paseo Baleares. Pág. 21.

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes «El Reverdido» de Pedrosa de Valdelucio, Corralejo, Arcellares del Tozo, Basconcillos del Tozo, Prádanos del Tozo, Hoyos del Tozo y Barrio Panizares (Burgos). Pág. 21.

Caja de Burgos. Págs. 21 y 22.

Caja Círculo. Pág. 22.

ANUNCIOS URGENTES

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Concejalía de Personal y Régimen Interior. Pág. 22.

Burgos. Sección de Servicios. Pág. 22.

Briviesca. Pág. 23.

Hontoria del Pinar. Aprovechamientos cinegéticos del coto privado de caza BU-10.687. Pág. 23.

Oña. Pág. 23.

Villalbilla de Burgos. Págs. 23 y 24.

Bañuelos de Bureba. Subasta para la realización de las obras de «Acceso a núcleos, Camino del Depósito y de Valdesquinales». Pág. 24.

Castrillo de Riopisuerga. Pág. 24.

— ANUNCIOS PARTICULARES.

Sociedad de Cazadores Tobalineses. Constitución del acotado de caza de Lozares de Tobalina BU-10.749. Pág. 22.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

75050.

Número de identificación único: 09059 1 0100412/2004.

Procedimiento: Declaración de herederos 411/2004 1/MJ.

Sobre: Declaración de herederos.

De: D.^a Felisa Martín González.Procuradora: D.^a Amelia Alonso García.Contra: D.^a María Trinidad Barbadillo Nebreda.

D. José Ignacio Melgosa Camarero, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el expediente sobre declaración de herederos abintestato, seguido en este Juzgado al n.º 411/2004, por el fallecimiento sin testar de D.^a María Trinidad Barbadillo Nebreda, nacida en Covarrubias (Burgos), el día 31 de mayo de 1902, hija de Florentino y Trinidad, fallecida en Burgos, el día 12 de diciembre de 1991, se ha acordado, por resolución de esta fecha, llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con la causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 21 de julio de 2004. – El Magistrado Juez, José Ignacio Melgosa Camarero. – El Secretario (ilegible).

200406344/6349. – 34,00

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia número dos

76000.

N.I.G.: 09903 1 0200234/2003.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 40/2003.

Sobre: Otras materias.

De: D.^a Antonia Pampliega Villarroel, D. Rafael García Pampliega, D. Guillermo García Pampliega y D. Fco. Javier García Pampliega.

Procuradora: D.^a Montserrat González González.

Contra: D. Antonio Iturregui Eraso, D.^a María Angeles Bañales, D. Clemente Iglesias Basauri y D.^a Felicitas Pérez Castrillo.

En el procedimiento de referencia, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia: Magistrado-Juez D. Carlos de Francisco López. – En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 31 de mayo de 2004.

No habiendo comparecido la parte demandada D. Clemente Iglesias Basauri y D.^a Felicitas Pérez Castrillo, dentro del plazo para contestar a la demanda y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 496.1 de la LECn, se declara a dicha parte en situación de rebeldía procesal.

Cumplidos los plazos y trámites previstos en el artículo 414.1 de la LECn, y de acuerdo con lo dispuesto en el mismo, se convoca a las partes a una audiencia previa al juicio para:

1) Intentar un acuerdo o transacción entre las mismas.

2) Examinar, en su caso, las cuestiones procesales que puedan obstar a la prosecución del proceso y a su terminación mediante una sentencia sobre su objeto.

3) Fijar con precisión el objeto del proceso y los extremos de hecho y de derecho, sobre los que exista controversia; y,

4) Finalmente, y si procediera, proponer y admitir prueba.

También se examinarán en la audiencia las cuestiones que, con carácter excepcional prevé la Ley, puedan plantearse en la misma.

Se señala para la celebración de la audiencia el próximo 9 de septiembre, a las 13,00 horas, en la sede de este Tribunal, citándose a las partes con las prevenciones que seguidamente se indican.

Las partes habrán de comparecer en la audiencia asistidas de Abogado.

Si las partes no comparecen personalmente, sino a través de sus Procuradores, deberán otorgar a éstos poder para renunciar, allanarse o transigir.

Si no comparecieran personalmente ni otorgaren el apoderamiento expresado se les tendrá por no comparecidos (artículo 414.2. de la LECn).

Si no comparece a la audiencia ninguna de las partes, se dictará auto de sobreseimiento del proceso, ordenándose el archivo de las actuaciones (artículo 414.3 de la LECn).

Si sólo comparece la parte demandada y ésta no alegare interés legítimo en que continúe el procedimiento, también se sobreseerá el proceso (artículo 414.3 de la LECn).

Si fuera la parte demandada la que no concurriera a la audiencia, el acto se entenderá sólo con el actor (artículo 414.3 de la LECn).

Por último, si faltare a la audiencia el Abogado de la parte actora se sobreseerá el proceso, salvo que la parte demandada alegara interés legítimo en la continuación del procedimiento.

Si faltare el Abogado de la parte demandada comparecida en autos, la audiencia se seguirá con el demandante en lo que resultare procedente (artículo 414.1 de la LECn).

Expídase el correspondiente oficio, junto a edicto dirigido al «Boletín Oficial» de la provincia, el cual será entregado a la Procuradora Sra. González González para su diligenciado.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

Así lo manda y firma S.S.^{as}: El Magistrado Juez. – Doy fe: El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Clemente Iglesias Basauri y D.^a Felicitas Pérez Castrillo, se extiende la presente para que sirva de notificación.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 31 de mayo de 2004. – El Secretario (ilegible).

200404950/6310. – 144,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100381/2004.

07410.

N.º autos: Demanda 369/2004.

Materia: Ordinario.

Demandantes: D.^a Modesta Pinto Moreno, D.^a M.^a Remedios Hernando Briongos, D.^a M.^a Luz de Blas González, D.^a Esperanza Aribas Soba, D.^a M.^a Rosario Revenga Criado, D.^a M.^a Milagros Blanco Platel, D.^a Marina Castro Creo y D.^a Amada Pascual Vitores.

Demandados: Fundación Hospital de los Santos Reyes, Instituto Nacional de la Salud, SACYL, Gerencia de Salud de Burgos.

Cédula de citación

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 369/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a Modesta Pinto Moreno, D.^a M.^a Remedios Hernando Briongos, D.^a M.^a Luz de Blas González, D.^a Esperanza Arribas Soba, D.^a M.^a Rosario Revenga Criado, D.^a M.^a Milagros Blanco Platel, D.^a Marina Castro Creo y D.^a Amada Pascual Vitores, contra la empresa Fundación Hospital de los Santos Reyes, Instituto Nacional de la Salud, SACYL, Gerencia de Salud de Burgos, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado Juez Ilmo. Sr. D. Manuel Barros Gómez. – En Burgos, a 26 de julio de 2004.

Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Visto su contenido, se tiene por subsanado el defecto observado, prucedíendose a hacer nuevo señalamiento para el próximo día 11 de octubre de 2004, a las 10 horas de su mañana, lo que se hará saber a las partes.

Y por recibido el anterior oficio del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos), únase a los autos de su razón, dándose copia a las partes contrarias. Póngase en conocimiento del mismo a la parte actora a los efectos oportunos.

Visto el contenido del oficio del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, se acuerda citar y notificar a la demandada, Fundación Hospital de los Santos Reyes, la presente resolución por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios de este Juzgado.

Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (art. 59 de la L.P.L.).

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^{as}: El Magistrado Juez. – Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Fundación Hospital de los Santos Reyes, en ignorado paradero, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 26 de julio de 2004. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200406376/6354. – 112,00

N.I.G.: 09059 4 0100556/2004.
07410.

N.^o autos: Demanda 542/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: D.^a Rosa Arribas San Juan.

Demandado: Paulastar, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 542/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a Rosa Arribas San

Juan, contra la empresa Paulastar, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. D. Manuel Barros Gómez. – En Burgos, a 13 de julio de 2004.

Dada cuenta: Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, 12, A, 1.^a, el día 4 de octubre de 2004, a las 11,00 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se acuerda admitir la prueba documental propuesta. Se requiere a la demandada a fin de que aporte dicha prueba documental. Interesada prueba de confesión judicial del representante legal de la empresa demandada, una vez se indique el nombre y domicilio del mismo, se acordará.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^{as}: Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Paulastar, S.L., en ignorado paradero, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 23 de julio de 2004. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200406350/6311. – 110,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200197/2004.

01000.

N.^o autos: Demanda 187/2004.

N.^o ejecución: 412/2004.

Materia: Despido.

Demandante: D.^a María José Miguel Niño.

Demandados: Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 412/2004, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.^a María José Miguel Niño, contra la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada D.^a María Jesús Martín Alvarez. - En Burgos, a 28 de julio de 2004.

Unase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta a la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. en favor de la demandante D.^a María José Miguel Niño y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social sito en calle San Pablo, n.º 12, A, 1.ª, el día 21 de septiembre, a las 12,00 horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo mandó y firma S.S.ª: Ilma. Sr. Magistrada Juez. - Doy fe: La Secretario Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 28 de julio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. - La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200406373/6355. - 102,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300660/2003.
01030.

N.º autos: Demanda 647/2003.

N.º ejecución: 104/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Daniel Marcos Martínez.

Demandados: Fogasa y Obregón Arribas, S.L.

Cédula de notificación

D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 104/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Daniel Marcos Martínez, contra la empresa Obregón Arribas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de la Secretario Judicial, D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta. -

Auto: En Burgos, a 22 de julio de 2004.

Hechos:

Primero. - En estos autos se sigue ejecución contra el deudor Obregón Arribas, S.L., por un importe que, actualmente, asciende a 971,10 euros de principal, de la que es acreedor, entre otros, la persona que se indica en el hecho siguiente y por

la cuantía que para cada una de ellas se recoge en la columna «Principal pendiente».

Segundo. - El Fondo de Garantía Salarial ha solicitado subrogarse parcialmente en ese crédito, aportando justificación suficiente que acredite el pago a dicho acreedor de la cantidad que se recoge en la columna «Abono FGS»:

Acreedor: D. Daniel Marcos Martínez.

Ppal. pendiente: 971,10 euros.

Abono FGS: 946,19 euros.

Razonamientos jurídicos.-

Primero. - La obligación que tiene el Fondo de Garantía Salarial de hacer pago a los trabajadores de los salarios e indemnizaciones que éstos tengan pendientes de abono por sus empresarios, cuando éstos son declarados insolventes en el pago de esa deuda o con carácter general (art. 33-1.ª y 2.ª del Estatuto de los Trabajadores), así como de satisfacer las indemnizaciones derivadas de la extinción del contrato de trabajo que obedezca a razones de fuerza mayor, cuando así lo declara la Autoridad Laboral (art. 51-12 de dicha norma), lleva consigo que, con su cumplimiento, nazca su derecho a resarcirse frente al empresario deudor, para lo que la Ley (número 4 del primero de esos preceptos), establece que se subrogará en los derechos y acciones que, frente a éste, tuviera el trabajador y es por lo que en el presente caso, dado los extremos que han quedado acreditados, se dicta la siguiente.

Parte dispositiva. -

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 946,19 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fogasa. Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Magistrado Juez: María Jesús Martín Alvarez. - La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obregón Arribas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 22 de julio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. - La Secretaria Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200406254/6244. - 140,00

N.I.G.: 09059 4 0300572/2003.
01000.

N.º autos: Demanda 561/2003.

N.º ejecución: 103/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Lucio Rioja Alvarez.

Demandados: Fogasa y Obregón Arribas, S.L.

Cédula de notificación

D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 103/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Lucio Rioja Alvarez, contra la empresa Obregón Arribas, S.L., se ha dictado en el día de hoy auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. -

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 1.427,97 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fogasa. Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Magistrado Juez: María Jesús Martín Álvarez. - La Secretaría Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obregón Arribas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 22 de julio de 2004. - La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200406255/6245. - 60,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

AREA DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Castellanos de Castro (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución, por Decreto de 25 de octubre de 2001 (BOC y L, número 212 de 31 de octubre de 2001), que el Director General de Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León, con fecha 15 de junio de 2004, ha aprobado las Bases Definitivas de concentración parcelaria de esta zona, que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Castellanos de Castro, durante el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas) a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede establecerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Ganadería, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en este Servicio Territorial, expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 52 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990, todo recurso administrativo cuya resolución exija un conocimiento pericial del terreno que implique gastos que no deba soportar la administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos, depositando en la Jefatura de Área de Estructuras Agrarias la cantidad en que se estime el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Consejero acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada por gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 12 de julio de 2004. - El Jefe del Servicio Territorial, Manuel Junco Petrement.

200406163/6136. - 46,50

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Servicio Territorial de Burgos

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.562

Por el Ayuntamiento La Sequera de Haza, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.562 de La Sequera de Haza (Burgos), con una superficie de 1.294 Has.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el art. 24 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de la Ley 4/96 de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las oficinas de este Servicio Territorial, c/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, 14 de julio de 2004. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200406101/6246. - 34,00

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.057

Por la Junta Vecinal de Citores del Páramo, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.057 de Citores del Páramo - Sasamón (Burgos), con una superficie de 1.200 Has.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el art. 24 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de la Ley 4/96 de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las oficinas de este Servicio Territorial, c/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, 23 de julio de 2004. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.A., Jesús Pérez Fernández.

200406380/6357. - 36,00

Solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.503

Por la Junta Vecinal de Rupelo, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.503, que afecta a 1.025 Has. de terrenos pertenecientes al término municipal de Rupelo - Villaespasa (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este

Servicio Territorial, sito en c/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 1 de julio de 2004. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200405823/6248. – 34,00

Solicitud de constitución de un coto privado de caza

Por la Junta Vecinal de San Clemente del Valle, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de constitución de un coto privado de caza, que afecta a 541 Has. de terrenos pertenecientes al término municipal de San Clemente del Valle – San Vicente del Valle (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 19 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en c/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 14 de julio de 2004. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200406102/6247. – 40,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Valladolid.

Expediente: AT/26.672.

Objeto: Proyecto de modificación de línea aérea en Villacienzo (Burgos).

Características:

«Línea aérea a 132 Kv., simple circuito, Villalbilla-Soto de Cerrato, entre los apoyos números 457 y 458, de 278,5 metros de longitud, conductor LA-280, por construcción de la Autovía León-Burgos, en el tramo N-120 en Villacienzo (Burgos)».

Presupuesto: 60.884 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 25 de junio de 2004. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200405683/6218. – 48,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Valladolid.

Expediente: AT/26.673.

Objeto: Proyecto de modificación de línea aérea en Villagonzalo Pedernales (Burgos).

Características:

«Línea aérea a 132 Kv., simple circuito, Villalbilla-Soria, entre los apoyos números 18 y 19, de 208 metros de longitud, conductor LA-280, por construcción de la Autovía León-Burgos, en el tramo N-120 en Villagonzalo Pedernales (Burgos)».

Presupuesto: 95.898 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 25 de junio de 2004. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200405686/6219. – 40,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de línea eléctrica que se cita. Expediente AT/26.626 en el término municipal de Burgos.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de:

«Línea subterránea a 13,2 Kv., con origen y final en empalmes a realizar en la línea Valdeporres de la subestación transformadora Quintanadueñas, entre la propia subestación y el centro de transformación Merindad de Cuesta Urria A, con entrada y salida en el centro de transformación en proyecto, de 10 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de 150 mm.² de sección de aluminio».

«Centro de transformación prefabricado, de 2 x 400 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V. y red de baja tensión asociadas al proyecto, para electrificación de 32 naves en la parcela n.º 45 de Villalónqujar III, en Burgos».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación.

Vista la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas (BOC-L n.º 21 de 2-2-04).

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, ha resuelto autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 22 de junio de 2004. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200405640/6321. – 64,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO UNO

Notificación de embargo de bienes inmuebles
a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Martín Guevara, José Ignacio, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle El Páramo, sin número (Burgos), se procedió con fecha 1 de julio de 2004, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 13080542M, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º providencia apremio	Periodo	Régimen
09 03 010794230	12 2002/12 2002	0521
09 03 010912246	01 2003/01 2003	0521
09 03 010859807	04 2002/12 2002	1211
09 03 011499296	02 2003/02 2003	0521
09 03 011865371	04 2003/04 2003	0521
09 03 012031382	05 2003/05 2003	0521
09 03 011707242	03 2003/03 2003	0521
09 03 012217908	06 2003/06 2003	0521
-Importe deuda:		
Principal	2.527,94	
Recargo	884,79	
Intereses	0,00	
Costas devengadas	3,49	
Costas e intereses presupuestados	600,00	
Total:	4.016,22	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la

menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o Asociaciones Profesionales o Mercantiles oportunos, la designación de otro Perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de la finca embargada.–
Deudor: Martín Guevara, José Ignacio.
– Finca número: 02.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en Castrillo del Val, Residencial Los Molinos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Arlanzón; N.º vía: 16; Piso: Bajo; Cód. Postal: 09193.

Datos registro: Número registro: 02; Número tomo: 3.782; Número libro: 20; Número folio: 67; Número finca: 1.960.

Descripción ampliada. – Urbana. Vivienda de planta de sótano, baja y primera en calle Arlanzón, número 16, planta baja, Residencial Los Molinos, sector 3, en el municipio de Castrillo del Val. Tiene el terreno una superficie de 570,26 m.², construida, 269,00 m.², y útil, 234,13 m.². Cuota, 50%.

Burgos, 1 de julio de 2004. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200405727/5727. – 188,00

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Aguilera Grande, Mariano, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Urbanización San Lázaro, 3, bajo, A, se procedió con fecha 1 de julio de 2004, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 13135927Y, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las

providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º providencia apremio			Periodo		Régimen
09	03	010782409	12	2002/12	2002 0521
09	03	010896078	01	2003/01	2003 0521
09	03	011716942	03	2003/03	2003 0521
09	03	011507178	02	2003/02	2003 0521
09	03	012026433	05	2003/05	2003 0521
09	03	011875576	04	2003/04	2003 0521
09	03	012194565	06	2003/06	2003 0521
09	03	012457172	07	2003/07	2003 0521
09	03	012667441	08	2003/08	2003 0521
09	04	010091058	09	2003/09	2003 0521
Importe deuda:					
Principal					2.068,49
Recargo					418,39
Intereses					0,00
Costas devengadas					20,92
Costas e intereses presupuestados					600,00
Total:					3.107,80

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o Asociaciones Profesionales o Mercantiles oportunos, la designación de otro Perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real

Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de las fincas embargadas.–

Deudor: Aguilera Grande, Mariano.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Local garaje, planta sótano, en San Mamés de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Residencial San Mamés; N.º vía: 1.

Datos registro: Número registro: 2; Número tomo: 3.715; Número libro: 15; Número folio: 173; Número finca: 1.220.

Descripción ampliada. – Urbana. Local garaje en calle Residencia, municipio de San Mamés de Burgos, planta sótano, puerta 1. Tiene una superficie construida de 11,35 m.².

Se notifica a la esposa Susana Revilla Ibáñez.

– Finca número: 02.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Local trastero, en San Mamés de Burgos, de 4,100 m.²; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Residencial San Mamés.

Datos registro: Número registro: 2; Número tomo: 3.715; Número libro: 15; Número folio: 174; Número finca: 1.220.

Descripción ampliada. – Urbana. Local trastero en el municipio de San Mamés de Burgos, calle Residencial San Mamés, sin número, planta sótano, puerta 8, trastero 8. Tiene una superficie construida de 4,1000 m.².

Se notifica a la esposa Susana Revilla Ibáñez.

Burgos, 1 de julio de 2004. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200405712/5712. – 164,00

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Martín Calvo, Juan Carlos, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Cortes, 66 (Burgos), se procedió con fecha 30 de junio de 2004, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 13104629B, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º providencia apremio			Periodo		Régimen
09	03	010915377	01	2003/01	2003 0521
09	03	012036537	05	2003/05	2003 0521
09	03	012200326	06	2003/06	2003 0521
09	03	012460812	07	2003/07	2003 0521
09	03	012671582	08	2003/08	2003 0521
09	04	010106216	09	2003/09	2003 0521

Importe deuda:

Principal	1.155,19
Recargo	440,22
Intereses	0,00
Costas devengadas	0,00
Costas e intereses presupuestados	600,00
Total:	2.195,41

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o Asociaciones Profesionales o Mercantiles oportunos, la designación de otro Perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de la finca embargada.-

Deudor: Martín Calvo, Juan Carlos.

- Finca número: 01.

Datos finca urbana. - Descripción finca: Solar en Burgos, de 899,60 m.², Paraje Santa Ana; Tipo vía: Paraje; Nombre vía: Santa Ana; Cód. Postal: 09001. Cód. Mun.: 09061.

Datos registro: Número registro: 4; Número tomo: 3.898; Número libro: 433; Número folio: 78; Número finca: 30.611.

Descripción ampliada. - Urbana. Parcela de terreno al pago de Santa Ana, polígono 48, parcela 124-B, en Burgos. Tiene una superficie de 899,60 m.². Linda: Norte, en línea de 27,50 metros, con finca segregada; sur, en línea de 27,50 m., con finca de Nemesio Iglesias García; este, en línea de 32,45 m., con finca 147 de Brígida Almendres García; y oeste, en línea de 30,25 m., con finca n.º 119.

De esta finca se embarga el 7,5000% del pleno dominio con carácter privativo.

Se notifica a los copropietarios José M.^a Calvo Moral, Pilar Cuesta González, Esther Martín Calvo, Begoña Martín Calvo, Valeriana Zabala Torres, Angeles Calvo Moral, José Emilio Calvo Iriarte y Rosa María Martín Calvo.

Burgos, 30 de junio de 2004. - El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^a Antón Martínez.

200405711/5719. - 158,00

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor S.I.A.J. Aostri Gómez; J. L. Espinosa; C. Pav., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Cardenajimeno (Casa-Taberna), se procedió con fecha 23 de junio de 2004, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número G09386772, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º providencia apremio			Periodo		Régimen	
09	01	011794685	08	2001/08	2001	0111
09	02	010110908	10	2001/10	2001	0111
09	02	010061192	09	2001/09	2001	0111
09	02	010520025	01	2002/01	2002	0111
09	02	010378464	12	2001/12	2001	0111
09	02	010659865	02	2002/02	2002	0111
09	02	000036749	08	2001/08	2001	0111
09	02	005057713	08	2001/08	2001	0111
Importe deuda:						
Principal						1.890,06
Recargo						517,60
Intereses						0,00
Costas devengadas						10,46
Costas e intereses presupuestados						600,00
Total:						3.018,12

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente.

te, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o Asociaciones Profesionales o Mercantiles oportunos, la designación de otro Perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de la finca embargada.–
Deudor: S.I.A.J. Aostri Gómez; J. L. Espinosa; C. Pavo N.; J. R. Ibáñez.

– Finca número: 01.
Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle Vitoria, número 141, de Burgos, de 67 m.²; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Vitoria; N.º vía: 141; Piso 7; Puerta 4. Cód. Postal: 09007; Cód. Mun.: 09061.

Datos registro: Número registro: 3; Número tomo: 3.284; Número libro: 172; Número folio: 45; Número finca: 14.369.

Descripción ampliada. – Urbana. Vivienda en Burgos, calle Vitoria, n.º 141, 7.º, 4. Tiene una superficie de 67 m.². Cuota edificio: 1,68%.

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos n.º 3, a nombre de José Luis Espinosa López y su esposa Rosa María Fabiana Pascual.

Burgos, 23 de junio de 2004. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200405752/5722. – 198,00

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Martínez Martínez, Juan Carlos, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Huerto del Rey, 12, 4, se procedió con fecha 2 de julio de 2004, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 13120111Z, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º providencia apremio	Periodo	Régimen
09 97 011016686	03 1997/06 1997	0521
09 98 010913403	01 1998/06 1998	0521
09 99 010402918	07 1998/09 1998	0521
09 99 011149616	05 1999/06 1999	0521
09 00 010533811	07 1999/12 1999	0521
09 00 011347092	01 2000/06 2000	0521
09 01 010289973	07 2000/11 2000	0521
Importe deuda:		
Principal		5.742,35
Recargo		2.009,83
Intereses		0,00
Costas devengadas		825,47
Costas e intereses presupuestados		600,00
Total:		9.177,65

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o Asociaciones Profesionales o Mercantiles oportunos, la designación de otro Perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: Martínez Martínez, Juan Carlos.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: 50% de la vivienda al Paraje Villarmero-Picones; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Villarmero-Picones; Cód. Postal: 09197; Cód. Mun.: 09290.

Datos registro. – Número registro: 2; Número tomo: 3.730; Número libro: 29; Número folio: 91; Número finca: 2.444.

Descripción ampliada. – Urbana. Tierra con vivienda de planta baja, de 159,40 m.² construidos, garaje de 29,64 m.² construidos y primera de 107,91 m.² construidos. Linda: Norte, sur y este, carretera de Villarmero, y oeste, camino.

De esta finca se embarga el 50% del pleno dominio con carácter privativo.

Se notifica al copropietario Sástiro Gil Manzanedo.

Burgos, 2 de julio de 2004. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^º Antón Martínez.

200405732/5723. – 168,00

* * *

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con NIF/CIF número B23297542 y con domicilio en calle Cervantes, 1, 2.º, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Linares (Jaén), garantizando la suma total de 43.347,44 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro	Tomo	Folio	Finca n.º
979	981	201	45.717
988	990	68	46.006
998	990	60	46.002
1.019	1.021	1	46.873
1.019	1.021	13	46.875

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

N.º providencia apremio	Periodo	Régimen
09 03 011455547	03 2003/03 2003	0111
09 03 011455345	01 2002/12 2002	0111
09 03 011987532	05 2003/05 2003	0111
09 03 012150412	06 2003/06 2003	0111
Importe deuda:		
Principal		2.742,89
Recargo		548,58
Intereses		0,00
Costas devengadas		0,00
Costas e intereses presupuestados		600,00
Total:		3.891,47

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 3.891,47 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 47.238,91 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de las fincas embargadas, sobre las que se amplía el embargo.–

Deudor: Ordóñez Barba, S.L.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Plaza de garaje, número 8; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Nueva creación. N.º vía: Escalera. Cód. Post.: 23700.

Datos registro. – Número registro: LI; Número tomo: 981; Número libro: 979; Número folio: 201; Número finca: 45.717.

– Finca número: 02.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Urbana en la calle Rodrigo de Triana; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Rodrigo de Triana. N.º vía: Escalera. Cód. Post.: 23700.

Datos registro. – Número registro: LI; Número tomo: 990; Número libro: 988; Número folio: 68; Número finca: 46.006.

– Finca número: 03.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Urbana al sitio de Camino del Molino de Arquillos-Linares; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Camino del Molino. N.º vía: Escalera. Cód. Post.: 23700.

Datos registro. – Número registro: LI; Número tomo: 990; Número libro: 998; Número folio: 60; Número finca: 46.002.

– Finca número: 05.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda planta primera, tipo B; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Isabel la Católica; N.º vía: Escalera. Cód. Post.: 23700.

Datos registro. – Número registro: LI; Número tomo: 1.021; Número libro: 1.019; Número folio: 1; Número finca: 46.873.

– Finca número: 06.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en planta segunda del bloque 1.º en Linares; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Isabel la Católica; N.º vía: Escalera; Cód. Post.: 23700.

Datos registro. – Número registro: LI; Número tomo: 1.021; Número libro: 1.019; Número folio: 13; Número finca: 46.875.

– Finca número: 07.

Datos finca no urbana. – Nombre finca: Tierra sitio Caleruega; Provincia: Jaén; Término: Linares.

Datos registro. – Número registro: LI; Número tomo: 676; Número libro: 674; Número folio: 139; Número finca: 11.474.

– Finca número: 08.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en planta segunda, tipo J, en Linares; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Sin nombre; N.º vía: 8; Cód. Post.: 23700.

Datos registro. – Número registro: LI; Número tomo: 1.021; Número libro: 1.019; Número folio: 81; Número finca: 46.909.

– Finca número: 09.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Urbana, en Linares, Camino del Molino de Arquillos; Tipo vía: Camino; Nombre vía: Molino de Arquillos; N.º vía: Escalera; Cód. Post.: 23700.

Datos registro. – Número registro: LI; Número tomo: 990; Número libro: 988; Número folio: 64; Número finca: 46.004.

Burgos, 2 de julio de 2004. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200405731/5724. – 192,00

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Ordóñez Barba, S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Cervantes, 1, 2.º, se procedió con fecha 2 de julio de 2004, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con CIF número B23297542, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º providencia apremio	Periodo	Régimen
09 02 011231862	06 2002/06 2002	0111
09 02 011763140	08 2002/08 2002	0111
09 02 010988049	05 2002/05 2002	0111
09 03 010134428	10 2002/10 2002	0111
09 02 012020794	09 2002/09 2002	0111
09 02 011584395	07 2002/07 2002	0111
09 03 010453013	12 2002/12 2002	0111
09 03 010285685	11 2002/11 2002	0111
09 03 010624175	01 2003/01 2003	0111
09 03 011455547	03 2003/03 2003	0111
09 03 010747851	02 2003/02 2003	0111
09 03 011455345	01 2002/12 2002	0111
09 03 011987532	05 2003/05 2003	0111
09 03 012150412	06 2003/06 2003	0111

Importe deuda:	
Principal	38.326,85
Recargo	7.684,18
Intereses	0,00
Costas devengadas	685,72
Costas e intereses presupuestados	600,00
Total:	47.296,75

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o Asociaciones Profesionales o Mercantiles oportunos, la designación de otro Perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de la finca embargada.–
Deudor: Ordóñez Barba, S.L.

– Finca número: 10.
Datos finca urbana. – Descripción finca: Local de la planta de sótano y semisótano; Tipo vía: LG; Nombre vía: Senda de la Moza.
Datos registro: Número registro: 1; Número tomo: 1.048; Número libro: 1.046; Número folio: 7; Número finca: 47.178.

Descripción ampliada. – Elemento número uno del complejo inmobiliario privado sito en la Unidad de Ejecución U-1 del PGOU de Linares, al sitio de la Senda de la Moza, local en planta de sótano y semisótano, destinado a plazas de aparcamiento y trasteros. Ocupa una superficie construida de 2.377 m.².

Burgos, 2 de julio de 2004. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^a Antón Martínez.

200405730/5725. – 146,00

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Urién Hurtado, María Felisa, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Las Calzadas, 9, 1, D, se procedió con fecha 2 de julio de 2004, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)
Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora de referencia, con DNI número 30554245X, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas a la misma las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º providencia apremio	Periodo	Régimen
09 03 012462226	07 2003/07 2003	0521
09 03 012704423	08 2003/08 2003	0521
09 04 010117128	09 2003/09 2003	0521
Importe deuda:		
Principal		628,86
Recargo		125,76
Intereses		0,00
Costas devengadas		0,00
Costas e intereses presupuestados		600,00
Total:		1.354,62

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades de la deudora en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte de la apremiada. Si no estuviese conforme la deudora con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferen-

cia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o Asociaciones Profesionales o Mercantiles oportunos, la designación de otro Perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de la finca embargada.–
Deudor: Urién Hurtado, María Felisa.
– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle Calzadas, n.º 9, de Burgos, de 82,69 m.². Tipo vía: Escalera; Piso: 1.º; Puerta: D. Cód. Post.: 09004. Cód. Mun.: 09061.

Datos registro. – Número registro: 1; Número tomo: 3.730; Número libro: 435; Número folio: 143; Número finca: 8.826.

Descripción ampliada. – Urbana. Vivienda en calle Calzadas, n.º 9, planta 1, puerta D, de Burgos. Tiene una superficie construida de 82,69 m.². Cuota valor: 2,60%.

Goza de la mitad del patio contiguo al lindero oeste, con una superficie de 13,32 m.², y la parte de terraza posterior contigua a la fachada en esta orientación, con una superficie de 35,52 m.².

De esta finca se embarga 1/2 del pleno dominio con carácter privativo.

Burgos, 2 de julio de 2004. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^a Antón Martínez.

200405729/5726. – 168,00

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Desarrollo y Distribuciones Informáticas Hard, S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Polígono Industrial Naves Taglosa, 24, B, se procedió con fecha 1 de julio de 2004, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora de referencia, con NIF número B09328873, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas a la misma las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º providencia apremio	Periodo	Régimen
09 02 000025534	01 2002/02 2002	0111
09 03 012378259	08 2003/08 2003	0111
09 03 012378360	08 2003/08 2003	0111
09 04 010156736	08 2003/09 2003	0111
09 02 000025332	01 2000/12 2000	0111
09 02 000025433	01 2001/12 2001	0111
Importe deuda:		
Principal	5.497,66	
Recargo	1.467,78	
Intereses	0,00	
Costas devengadas	3,49	
Costas e intereses presupuestados	600,00	
Total:	7.568,93	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades de la deudora en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte de la apremiada. Si no estuviese conforme la deudora con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o Asociaciones Profesionales o Mercantiles oportunos, la designación de otro Perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido

de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de la finca embargada.–
Deudor: Desarrollo y Distribuciones Informáticas Hard, S.L.
– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Nave en carretera Madrid-Irún, Polígono Gamonal-Villimar. Tipo vía: Carretera; Nombre vía: Madrid-Irún, km. 243,100; Código Postal: 09007. Cód. Mun.: 09061.

Datos registro. – Número registro: 03; Número tomo: 4.171; Número libro: 838; Número folio: 129; Número finca: 36.105.

Descripción ampliada. – Nave industrial en carretera Madrid-Irún, km. 243,100. Polígono industrial Gamonal-Villimar, en Burgos. Tiene una superficie construida de 155,14 m.². Cuota edificio: 0,27%.

Burgos, 1 de julio de 2004. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200405728/5728. – 166,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución.

Examinado el expediente CP 21574 BU, incoado a instancia de Pascual de Aranda, S.A., con domicilio en c/ Segovia, s/n., 09400 - Aranda de Duero (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,9 l/sg., en término municipal de Aranda de Duero (Burgos), con destino a usos industriales (suministro para bocas de incendios en fábrica de piensos).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evaluados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones:

Características.–
Unidad hidrogeológica: 09.

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo de 84 metros de profundidad y 500 mm. de diámetro, revestido de tubos de acero, con destino a usos industriales (suministro para bocas de incendios en fábrica de piensos).

Nombre del titular y D.N.I.: Pascual de Aranda, S.A. - D.N.I. A-09004193.

Parcela, polígono, término y provincia de la toma y de la superficie regable: Parcela A-1, al sitio de «Polígono Industrial

Allenduedero», en término municipal de Aranda de Duero (Burgos), con destino a usos industriales (suministro para bocas de incendios en fábrica de piensos).

Caudal máximo en litros por segundo: 4 l/seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,9 l/seg.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba sumergible de 15 CV. de potencia y 14.400 litros/hora de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000 m.³/Ha.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 27.648 m.³.

Otros usos: Usos industriales.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones.-

Primera. - Se concede a Pascual de Aranda, S.A., autorización para extraer del acuífero 09 un caudal total continuo equivalente de 0,9 l/sq., en término municipal de Aranda de Duero (Burgos), con destino a usos industriales, suministro para bocas de incendios en fábrica de piensos, y un volumen máximo anual de 27.648 m.³.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda. - Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. - Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta. - La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. - Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta. - El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. - La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. - Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para

conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna. En ningún caso la Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

Novena. - Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. - Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes, o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas del texto refundido de la Ley de Aguas y su articulado correspondiente que le sean de aplicación.

Se deberán cumplir las siguientes condiciones establecidas por la Delegación Territorial-Servicio de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, en su informe de fecha 14 de septiembre de 1998, que dice:

La ejecución del sondeo se realizará de acuerdo al capítulo VI del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera y la I.T.C. 06.0.03 y 06.0.07.

- Se deberá nombrar Director Facultativo responsable de los trabajos.

Esta autorización se concede sin perjuicio de las demás que le sean de aplicación.

Posteriormente, para la legalización de la instalación eléctrica, se deberán presentar los siguientes documentos:

- Boletín de instalador eléctrico, autorizado.

- Certificado final de obra, emitido por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente.

Undécima. - El concesionario queda obligado, en la ejecución de las obras, a disponer en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras, queda obligado a remitir el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. - Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o, en su defecto, lo estipulado en el texto refundido de la Ley de Aguas y su articulado correspondiente.

Decimotercera. - Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86, modificada por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra

ella puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14).

El Presidente, José Carlos Jiménez Hernández».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, 26 de enero de 2004. - El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.

200405988/5977. - 220,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2004, a propuesta de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. - Ejecutar la sentencia de 25 de julio de 2003 recaída en el recurso contencioso-administrativo 287/01, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Castilla y León, en sus propios términos.

Segundo. - Como consecuencia de dicha sentencia, aprobar inicialmente la modificación de la delimitación del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución S-22 «Arroyo de San Ginés» del Plan Delta Sur, en el sentido de excluir del mismo las fincas que se integraron en dicho Proyecto a los efectos de construir sobre ellos la calle peatonal resultante de la Orden de la Consejería de la Junta de Castilla y León de 30 de abril de 2001.

En concreto, deben quedar excluidas de dicho Proyecto compensatorio, la finca registral número 8.858 del Registro de la Propiedad número 4, propiedad de D. Tomás Gil Martínez; la finca registral 15.029 del mismo registro y propiedad de D. Adolfo Felipe Sáez García y D.^a María Cruz Marquina García.

La consecuencia de todo ello en las fincas resultantes, se concreta en la parcela V-5 cedida al Excmo. Ayuntamiento de Burgos, inscrita en el citado Registro, al tomo 3.767, libro 308, folio 29, finca 24.486, inscripción primera, que queda reducida de 1.178,334 m.² a 914,562 m.², cuya ficha de características se aprueba.

No obstante, el aprovechamiento urbanístico general de la Unidad se mantiene inalterado, redistribuido entre las demás fincas resultantes, tal y como se configuró en el Proyecto de Compensación, aprobado por el Pleno Municipal de 31 de julio de 1996 y protocolizado en el n.º 1.950 de la Notaría de D. José María Gómez Oliveros y Sánchez de Rivera el día 19 de septiembre de 1996.

Tercero. - Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón municipal de edictos y prensa local, así como notificarlo a los interesados referenciados en el punto anterior.

Cuarto. - Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto el citado acuerdo.

Burgos, 16 de julio de 2004. - El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200406191/6164. - 90,00

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2004, a propuesta de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Desestimar las alegaciones formuladas por D. Antonio Caparrós Segura y D. Eduardo Gómez Alonso en base a las consideraciones jurídicas expuestas en el cuerpo del presente escrito.

Segundo: Aprobar los Estatutos de la Junta de Compensación del Sector S-17 «Sur Vía de Ronda», según documentación registrada en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, con fecha 5 de mayo de 2004, al número 475/04.

Tercero: Notificar este acuerdo a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro.

Cuarto: Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quinto: Requerir del Promotor la presentación de la certificación de dominio y cargas de las fincas así como que interese del Registro de la Propiedad la práctica de la nota marginal de la inscripción en las fincas afectadas, de conformidad con el artículo 5 del R.D. 1093/1997 de 4 de julio.

Sexto: Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto este acuerdo.

Burgos, 20 de julio de 2004. - El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200406221/6186. - 34,00

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2004, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación 20 UE 1 «Alfonso VIII», promovido por la Junta de Compensación de dicha Unidad.

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del art. 8.1, párrafo primero, de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, de conformidad con el artículo 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo Órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior.

Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, a 19 de julio de 2004. - El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200406202/6187. - 39,00

Gerencia de Urbanismo

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hace saber que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción por parte de algún interesado en la aprobación inicial del Plan Especial de Infraestructuras y Servicios del nuevo complejo hospitalario de Burgos, y que es:

- Mercantil Inversiones RV, S.L.

Y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del traslado notificado, y que literalmente dice lo siguiente:

«La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2004, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Con fecha 17 de marzo de 2004, por la Gerencia Regional de Salud del Servicio de Salud de Castilla y León, se presenta en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras de este Ayuntamiento, un documento técnico referente al Plan Especial de Infraestructuras y Servicios del futuro Hospital, solicitando su aprobación inicial.

Este documento es informado técnicamente por la Arquitecto Municipal con fecha 26 de marzo de 2004, recogiendo diversas deficiencias, cuya subsanación se estima necesaria antes de proceder a la aprobación inicial.

Este mismo documento es informado por el Servicio Municipalizado de Aguas con fecha 31 de marzo de 2004.

En contestación al informe de la Arquitecta Municipal antes citado, se registra en la Gerencia de Urbanismo un nuevo documento con fecha 15 de abril de 2004.

Este documento técnico ha sido informado jurídicamente por el Jefe de los Servicios Jurídicos de la Gerencia de Urbanismo y técnicamente por la Arquitecta Municipal y por el Jefe del Departamento de Infraestructuras de la misma Gerencia.

Tomando como base estos informes, el Presidente del Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, tiene el honor de proponer a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar de manera inicial el Plan Especial de Infraestructuras y Servicios del nuevo complejo hospitalario de Burgos, promovido por la Gerencia Regional de Salud del Servicio de Salud de la Junta de Castilla y León, según documento registrado en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras de este Ayuntamiento con fecha 15 de abril de 2004, al número 412/04.

Antes de la aprobación provisional de este Plan Especial se deberá presentar un documento refundido en el que se subsanen las deficiencias y se recojan las prescripciones establecidas en los informes del Servicio Municipalizado de Aguas de fecha 31 de marzo de 2004, de la Arquitecta Municipal de fecha 25 de mayo de 2004 y del Jefe del Departamento de Infraestructuras de fecha 25 de mayo de 2004, así como las que deriven de los distintos informes de las Instituciones Públicas.

Segundo. - Someter este acuerdo a información pública por periodo de un mes, con inserción de anuncios en los «Boletines Oficiales» de Castilla y León y de la provincia, en el tablón municipal de edictos y prensa local, así como notificarlo a los propietarios registrales y a los titulares catastrales en el sector de referencia.

Tercero. - Una vez dispuesto este documento para su aprobación inicial, se requerirán los informes exigidos por la legislación urbanística de Castilla y León, de conformidad con la redacción dada al art. 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, por la Ley 10/2002, de 10 de julio, de modificación de la misma.

Cuarto. - Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este acuerdo».

Burgos, a 23 de julio de 2004. – El Alcalde Accidental, Francisco Javier Lacalle Lacalle.

200406302/6288. – 152,00

Sección de Servicios

Por Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para supermercado de alimentación, en la calle Padre Salaverri, 5. (Expte. 212-C-2004).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 9 de julio de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200406165/6165. – 40,00

Por D. Zhida Ye, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para venta al por menor de artículos de menaje y complementos del hogar, en la c/ Santiago, 20. (Expediente 214-C-2004).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 19 de julio de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200406343/6358. – 40,00

Por Fundición Nodular del Norte, S.A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad para almacén e inspección de piezas de fundición, en un establecimiento sito en la c/ Condado de Treviño, parcela 69. (Expte. 93-C-2002).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 13 de julio de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200406261/6387. – 40,00

Servicio de Sanidad y Medio Ambiente

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

vo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente con

aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 23 de julio de 2004. – El Alcalde Acctal., Francisco Javier Lacalle Lacalle.

200406374/6359. – 34,00

LOCALIDAD: BURGOS

EXPT.	DENUNCIADO/A	FECHA DEL DECRETO INICIADOR	CUANTIA EUROS	PRECEPTO	ARTICULO
125/04	Antolín Maté, Julio	14 de junio de 2004	90,15	Ord. municipal de limpieza de la vía pública	Art. 18
126/04	Antolín Arnaiz, Gregorio	14 de junio de 2004	90,15	Ord. municipal de limpieza de la vía pública	Art. 18
61/04	Díez Pérez, Miriam	15 de junio de 2004	30,05	Ord. municipal de alcohol y tabaco	Art. 11.m
112/04	Iglesias Cartón, Ricardo	11 de junio de 2004	150,25	Ord. municipal de limpieza de la vía pública	Art. 24.b

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución sancionadora recaída contra D. Antonio Hernández Jiménez, por la infracción del artículo 18 de la ordenanza municipal del Servicio de Limpieza de la vía pública, dictada por la autoridad sancionadora, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución se puede formular ante la Alcaldía recurso de reposición en plazo de un mes contado desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique resolución.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación del acuerdo resolutorio, y contra la resolución tácita, en

el de seis meses, a contar desde el día siguiente en el que se produzca el acto presunto (art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ambos en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, artículo 107 y disposición adicional quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y arts. 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir, la resolución será firme y se procederá a la oportuna liquidación.

Burgos, 23 de julio de 2004. – El Alcalde Acctal., Francisco Javier Lacalle Lacalle.

200406375/6360. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de D.^a M.^a Nieves Campo Torre, se ha solicitado licencia ambiental para establecimiento ganadero en la Entidad Singular de Nava de Mena, expediente n.º 708/02.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 1, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 24 de mayo de 2004. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200405692/6167. – 34,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Villasana de Mena, a 17 de julio de 2004. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200406173/6170. – 34,00

Ayuntamiento de Rubena

Por el presente se anuncia al público que este Ayuntamiento, en sesión de 9 de julio de 2004, tomó un acuerdo por unanimidad, que en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

A) Calificar los 24 m.² de la primera promoción realizada por la empresa Nicolás Manero, S.L., como parcela sobrante de vía pública a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales (R.D. de 13 de junio de 1986).

B) Adjudicar expresados 24 m.² en venta directa a D. Jesús Manero Toribio, en representación de Construcciones Nicolás Manero, S.L., y en el precio tasado, a tenor de lo establecido en el art. 115 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales resultante de la valoración realizada por el aprovechamiento de los 24 metros edificables, debiendo, en cualquier caso, adscribirles a la titularidad superficial de cada uno de los adquirentes o titulares registrales de las diez viviendas en la parte correspondiente a cada uno.

C) Exponer el presente acuerdo y expediente al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia por plazo de un mes, para que cuantos estén legitimamente interesados puedan examinarlo y presentar alegaciones, si lo creen conveniente.

D) Elevar a definitivo dicho acuerdo, sin necesidad de nueva resolución, si en dicho plazo no se presentase alegación ni reclamación alguna.

Rubena, 16 de julio de 2004. - La Alcaldesa, Bernardita Blanco Alegre.

200406143/6146. - 34,00

Junta Vecinal de Loma de Montija

Aprobado por la Junta Vecinal de Montija, en sesión celebrada con fecha 26 de febrero de 2004, el proyecto técnico de «Pavimentación de calles en Loma de Montija (Burgos)», redactado por el Arquitecto Técnico, D. Restituto Ortiz Ruiz, con un presupuesto de ejecución material de veinticuatro mil cincuenta euros (24.050 euros), IVA incluido, se expone al público durante el plazo de veinte días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

En Loma de Montija, a 13 de julio de 2004. - El Alcalde Pedáneo, José Antonio Vivanco Chaves.

200406171/6168. - 34,00

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Por la empresa Crimidesa, S.A., se solicita licencia ambiental para planta de cristalización de sulfato anhidro, a ubicar dentro de los terrenos de sus instalaciones, en este término municipal de Cerezo de Río Tirón.

Lo que se hace público por término de veinte días, para que los posibles interesados realicen las reclamaciones que consideren oportunas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Cerezo de Río Tirón, a 15 de julio de 2004. - La Alcaldesa, Milagros Ruiz Carrera.

200406172/6169. - 34,00

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Convocatoria para elección de Juez de Paz Sustituto

Próximo a expirar el mandato de Juez de Paz Sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

Primera. - Condiciones de los aspirantes:

Ser español y residente en Canicosa de la Sierra (Burgos), mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el ser Licenciado en

Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento para el cargo.

Segunda. - Documentación a presentar:

Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, a la que se acompañará: Fotocopia del D.N.I., y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley precitada y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. - Presentación de solicitudes:

En el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Cuarta. - Elección del candidato:

Entre los solicitantes, el Pleno del Ayuntamiento elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

En Canicosa de la Sierra, a 19 de julio de 2004. - El Alcalde Presidente, Ramiro Ibáñez Abad.

200406177/6171. - 34,00

Junta Vecinal de Mozares

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1392/86 de 13 de junio; el número 5 del acuerdo aprobado por R.D. 3532/1981, de 29 de diciembre; y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, esta Junta Administrativa se halla tramitando expediente a efectos de obtener de la Excm. Diputación Provincial la pertinente autorización para la enajenación de bienes patrimoniales o de propios, cuyo valor es superior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual:

Finca 1: Finca rústica al sitio de Rivasalcedo, dedicada al cereal. Con una extensión de 37 áreas y 20 centiáreas.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.^a de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Mozares, a 12 de julio de 2004. - El Alcalde Pedáneo, Ignacio Aldazabal Alcorta.

200406180/6172. - 34,00

Ayuntamiento de Haza

Por D. Florencio Gil Pecharromán, con domicilio en Aldehorno (Segovia), se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de obra y ambiental para la construcción de una explotación porcina en finca rústica de su propiedad, sita al polígono 611, parcela 98, de este término municipal.

En cumplimiento de cuanto establece el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública, por espacio de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto en el Ayuntamiento donde puede ser examinado por quienes lo deseen, a horas de oficina durante el plazo indicado.

Haza, a 5 de julio de 2004. - El Alcalde, Segundo Beneitez Lorente.

200405790/6190. - 34,00

Ayuntamiento de Cascajares de Bureba

Aprobación inicial de modificación presupuestaria

El Pleno de este Ayuntamiento, ha aprobado el expediente de modificación del presupuesto por suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería número uno del presupuesto de 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 51/2002 de 27 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si, transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Cascajares de Bureba, a 12 de julio de 2004. – El Alcalde, Federico Ruiz Gómez.

200406209/6192. – 34,00

Ayuntamiento de Campillo de Aranda

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2004, el presupuesto general para el ejercicio de 2004, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Campillo de Aranda, a 5 de julio de 2004. – El Alcalde, Teodoro Bartolomé Antón.

200406210/6193. – 34,00

Ayuntamiento de Moncalvillo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2003, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Moncalvillo, a 20 de julio de 2004. – El Alcalde, Juan Angel Elvira Benito.

200406213/6195. – 34,00

Ayuntamiento de Altable

Por Decreto número 15, dictado por esta Alcaldía el 21 de julio del año actual, se acordó delegar en el Teniente de Alcalde D. José Luis González Cantera, el ejercicio de todas las funciones del Alcalde, por ausencia de éste del municipio, durante la segunda quincena del mes de agosto del año en curso, en los términos y con los límites previstos en el artículo 47 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público conforme a lo previsto en el artículo 44.2 de dicho Reglamento.

En Altable, a 21 de julio de 2004. – La Alcaldesa, Clara Elvira García Sesma.

200406457/6451. – 34,00

Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte

A los efectos de lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la Sociedad Izquierdo Rincón, S.C., se ha solicitado licencia ambiental para establecimiento destinado a bar en la Plaza Mayor, n.º 9, de Pinilla Trasmonte.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de dicha actividad, pueda formular las alegaciones u observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al señor Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente podrá ser consultado en Secretaría de este Ayuntamiento.

En Pinilla Trasmonte, a 22 de julio de 2004. – La Alcaldesa, Aurora Revilla Martín.

200406277/6443. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de La Cueva de Roa

Contrato de obras por procedimiento abierto mediante concurso

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 13 de julio de 2004, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir en el contrato de obra de Salón de Usos Múltiples y Dependencias Municipales, por procedimiento abierto, mediante concurso, de tramitación urgente.

Proceder a la exposición pública del anuncio de licitación del contrato de la obra de Salón de Usos Múltiples y Dependencias Municipales, por procedimiento abierto, mediante concurso, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, según lo dispuesto en el artículo 78 de la LCAP.

Cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de La Cueva de Roa.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 476.

2. Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Salón de Usos Múltiples y Dependencias Municipales (3.ª y 4.ª fase).
 - Lugar de ejecución: La Cueva de Roa.
 - Plazo de ejecución: Cuatro meses.
- #### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- Tramitación: Urgente.
 - Procedimiento: Ordinario.
 - Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 42.000 euros.

5. Garantía provisional: 840 euros.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de la Cueva de Roa.

b) Domicilio: C/ Las Eras, n.º 5.

c) Localidad y Código Postal: La Cueva de Roa - 09315.

d) Teléfono: 947 541 200.

e) Telefax: El mismo.

7. *Requisitos específicos del contratista:*

a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No se exige.

8. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Plazo: 13 días naturales contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de La Cueva de Roa.

- Domicilio: C/ Las Eras, n.º 5.

- Localidad y Código Postal: La Cueva de Roa - 09315 (Burgos).

9. *Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Ayuntamiento de La Cueva de Roa.

b) Domicilio: C/ Las Eras, n.º 5.

c) Localidad: La Cueva de Roa.

d) Fecha: Primer martes o jueves siguiente al de finalización del plazo de presentación de plicas.

e) Hora: 19 horas.

10. *Gastos de anuncios:* Serán de cuenta del adjudicatario.

En La Cueva de Roa, a 13 de julio de 2004. - El Alcalde, Ignacio Arranz Cabornero.

200406215/6329. - 98,00

Ayuntamiento de Belorado

En sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno de Belorado el día 28-7-2004, se aprobó el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir la contratación, por procedimiento abierto, forma subasta, tramitación ordinaria, de las obras de «Pavimentación de c/ Calvario y Paseo Baleares», Fase II, obra incluida en el Plan de Obras y Servicios 2004, con referencia 24/0. Simultáneamente se anuncia la pública licitación la cual se aplazaría en el caso de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones, cuyas prescripciones son las siguientes:

1. - *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Belorado, Plaza Mayor, n.º 1, 09250-Belorado. Órgano competente: Ayuntamiento Pleno.

2. - *Objeto del contrato:* Pavimentación de c/ Calvario y Paseo Baleares, de Belorado, según proyecto técnico redactado por el Sr. Arquitecto Técnico D. José Manuel López Arce.

3. - *Plazo de ejecución:* Cuatro meses, contados a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

4. - *Tramitación:* Procedimiento, abierto; forma: subasta, a la baja; tramitación: ordinaria.

5. - *Presupuesto de licitación:* 234.999,97 euros (doscientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y siete céntimos).

6. - *Garantía provisional:* 4.700,00 euros.

7. - *Garantía definitiva:* 4% del precio de adjudicación.

8. - *Publicidad de los pliegos y del proyecto:* El proyecto y el pliego de condiciones económico-administrativas se encuentran depositados en las Dependencias Municipales del Ayuntamiento de Belorado, donde podrán ser consultadas dentro del horario de atención al público (lunes a viernes, de 9,00 a 15,00 horas).

9. - *Requisitos del contratista:* Requisitos ordinarios y además requiere clasificación del Grupo G, Subgrupo 3, Categoría B.

10. - *Lugar y plazo de presentación de proposiciones:* Las proposiciones podrán ser presentadas dentro de veintiséis días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Belorado dentro del horario de oficina (lunes a viernes, de 9,00 a 15,00 horas).

11. - *Apertura de ofertas:* En las Dependencias Municipales de Belorado, a las 14,00 horas del undécimo día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, salvo que coincida con sábado en cuyo caso se trasladará al siguiente día hábil.

12. - *Modelo de proposición:* Contenida en el pliego de cláusulas administrativas.

En Belorado, a 2 de agosto de 2004. - El Alcalde, Luis Jorge del Barco López.

200406491/6476. - 92,00

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes «El Reverdido» de Pedrosa de Valdelucio, Corralejo, Arcellares del Tozo, Basconcillos del Tozo, Prádanos del Tozo, Hoyos del Tozo y Barrio Panizares (Burgos)

D. Angel Arroyo García, con D.N.I. 13.072.699-M, como Presidente de la Comunidad de Regantes «El Reverdido», de Pedrosa de Valdelucio, Corralejo, Arcellares del Tozo, Basconcillos del Tozo, Prádanos del Tozo, Hoyos del Tozo y Barrio Panizares (Burgos), convoca a todos los miembros de esta Comunidad de Regantes, a la Junta General que tendrá lugar el día 27 de agosto de 2004, a las 19,00 horas, en primera convocatoria, y a las 20,00 horas, en segunda convocatoria, en la Casa Consistorial de Basconcillos del Tozo (Burgos).

ORDEN DEL DIA

1.º - Lectura del acta de la última Asamblea General.

2.º - Presentación de cuentas anuales.

3.º - Ruegos y preguntas.

Basconcillos del Tozo, a 2 de agosto de 2004. - El Presidente, Angel Arroyo García.

200406486/6481. - 34,00

CAJA DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado de los siguientes documentos:

L.O. n.º 0010.000.007757.9; Urbana 1.

L.O. n.º 0081.000.004205.3; Urbana 7.

L.O. n.º 0081.000.010120.6; Urbana 7.

L.O. n.º 0082.000.009521.6; Urbana 8.

L.O. n.º 0082.000.010128.7; Urbana 8.

L.O. n.º 0091.000.002199.9; Urbana 9.

L.O. n.º 0093.000.010162.0; Urbana 10.

L.O. n.º 0005.000.003754.0; Urbana 15.

L.O. n.º 0101.000.003542.6; Urbana 19.

L.O. n.º 0102.000.000402.4; Urbana 20.

L.O. n.º 0102.000.004776.7; Urbana 20.

L.O. n.º 0106.000.000827.3; Urbana 24.

L.O. n.º 0108.000.001741.1; Urbana 26.

L.O. n.º 0108.000.002922.6; Urbana 26.

L.O. n.º 0083.000.006847.6; Aranda de Duero U-1.

L.O. n.º 0083.000.007203.1; Aranda de Duero U-1.

L.O. n.º 0127.000.000754.5; Aranda de Duero U-4.

L.O. n.º 0066.000.001724.7; Arcos de la Llanza.

L.O. n.º 0057.000.001286.6; Arijia.

L.O. n.º 0025.000.010232.6; Briviesca.
 L.O. n.º 0025.000.013999.7; Briviesca.
 L.O. n.º 0017.000.030338.4; Miranda de Ebro, O.P.
 L.O. n.º 0023.000.007992.5; Salas de los Infantes.
 L.O. n.º 0117.000.000019.4; Santa María del Campo.
 L.O. n.º 0130.000.000353.0; Santibáñez Zarzaguda.
 L.O. n.º 0026.000.003890.8; Soncillo.
 L.E. n.º 0127.020.000224.5; Aranda de Duero U-4.
 P.F. n.º 0011.012.012281.7; Urbana 2.
 P.F. n.º 0101.010.000435.4; Urbana 19.
 P.F. n.º 0108.010.000205.6; Urbana 26.
 P.F. n.º 0019.012.005408.8; Belorado.
 P.F. n.º 0084.012.002392.1; Cerezo de Río Tirón.
 P.F. n.º 0020.010.005671.1; Villadiego.
 P.F. n.º 0015.010.005178.7; Villarcayo.
 Plazo de reclamaciones: Quince días.

200406448/6455. - 72,00

CAJA CIRCULO

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Empeño n.º 0001	0000053052	Burgos - C/ Miranda.
Empeño n.º 0001	0000054068	Burgos - C/ Miranda.
Empeño n.º 0001	0000054187	Burgos - C/ Miranda.
Lta. n.º 0001	17 0001527273	Burgos - C/ Miranda.
Lta. n.º 0002	40 0000623832	Burgos - Espolón.
P.F. n.º 0002	40 0120332240	Burgos - Espolón.
Lta. n.º 0003	99 0002081227	Burgos - Vadillos.
P.F. n.º 0003	99 0100511199	Burgos - Vadillos.
P.F. n.º 0004	31 0100558255	Burgos - Gamonal.
Lta. n.º 0008	17 0000477111	Aranda - O. Principal.
P.F. n.º 0008	13 0120145607	Aranda - O. Principal.
Lta. n.º 0011	74 0000316164	Briviesca.
Lta. n.º 0024	88 0000060195	Madrid.
Lta. n.º 0028	62 0000220089	Miranda de Ebro.
Lta. n.º 0028	67 0000299976	Miranda de Ebro.
Lta. n.º 0029	02 0000011999	Nofuentes.
Lta. n.º 0034	53 0000041384	Pradoluengo.
Lta. n.º 0053	59 0000068437	Burgos - S. Pedro de la Fuente.
Lta. n.º 0054	18 0000008803	Burgos - Mercado Villafria.
Lta. n.º 0058	86 0000027051	Burgos - Grandmontagne.
Lta. n.º 0058	80 0000066455	Burgos - Grandmontagne.
Lta. n.º 0061	31 0000068513	Burgos - C/ Madrid.
Lta. n.º 0067	06 0000544726	Miranda - Aquende.
Lta. n.º 0071	09 0000032765	Burgos - Eladio Perlado.
Lta. n.º 0072	53 0000008631	Burgos - B.º San Cristóbal.
Lta. n.º 0076	37 0000052952	Aranda - Poligono.
Lta. n.º 0080	36 0000009509	Burgos - C/ Vitoria, 48.
Lta. n.º 0081	81 0000012360	Aranda - Valdole.
Lta. n.º 0085	67 0000003923	Burgos - Automática.
Lta. n.º 0091	58 0000223644	Burgos - O. Principal.
P.F. n.º 0091	50 0180156000	Burgos - O. Principal.
Lta. n.º 0111	03 0000158762	Belorado.
Lta. n.º 0111	02 0000171344	Belorado.
Lta. n.º 0134	95 0000037760	Frias.
P.F. n.º 0173	34 0100000301	Quintanadueñas.
Lta. n.º 0201	72 0000071626	Trespaderne.
Lta. n.º 0201	70 0000073952	Trespaderne.
P.F. n.º 0221	14 0120080977	Lezana de Mena.
P.F. n.º 0221	11 0180003221	Lezana de Mena.
Lta. n.º 0239	54 0000002944	Miranda - V. Aleixandre.
Lta. n.º 0239	59 0210000943	Miranda - V. Aleixandre.
Lta. n.º 0300	66 0000009089	Valladolid - G.º Chico.

Lta. n.º 0314 12 0000002796 Valladolid - P. Alameda.
 Lta. n.º 0314 18 0000005781 Valladolid - P. Alameda.
 Lta. n.º 0350 23 0000003707 Alcobendas.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

200406378/6517. - 96,00

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Concejalía de Personal y Régimen Interior

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por D.ª Silvia Alcalde Santa Teresa, D.ª Adela Ortiz Fernández, D.ª Vicenta González Saiz, D.ª Paula Rilova Rilova y D. Juan Carlos Poza Ortega, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 12 de febrero de 2004, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia el 25 de marzo de 2004, sobre los presupuestos y relación de puestos de trabajo.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, puedan comparecer en indicado recurso.

Burgos, 23 de julio de 2004. - El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde, M.ª Emiliana Molero Sotillo.

200406516/6484. - 68,00

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por la Confederación General de Trabajo, CGT, Izquierda Unida y D.ª Lourdes Martín López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 12 de febrero de 2004, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia el 25 de marzo de 2004, sobre la Relación de Puestos de Trabajo.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, puedan comparecer en indicado recurso.

Burgos, 21 de julio de 2004. - El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde, M.ª Emiliana Molero Sotillo.

200406517/6488. - 68,00

Sección de Servicios

Por Pinturas Guareña, Sociedad Limitada, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para almacén de pinturas (ampliación), en la c/ Severo Ochoa, 6 y 8. (Expte. 247-C-2003).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el indicado plazo.

Burgos, 23 de julio de 2004. - El Alcalde Acctal., Francisco Javier Lacalle Lacalle.

200406468/6483. - 80,00

Ayuntamiento de Briviesca

Por resolución de la Alcaldía de fecha 22 de julio de 2004, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 2-UE-4, promovido por Uzquiza Proyectos de Edificación S.L.-Eldima Construcciones, S.A. y Miguel A. Martínez Movilla, referido a la Unidad de Ejecución 2-UE-4, conforme al documento técnico redactado por el Arquitecto D. Javier Uzquiza Busto.

De conformidad con lo establecido en el art. 155 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia y prensa local, durante el cual podrá consultarse toda la documentación relativa al expediente objeto de la misma en las Dependencias Municipales, c/ Santa María Encimera, núm. 1, de Briviesca, en horario de atención al público, y en su caso, presentarse en el Registro General durante mencionado plazo tanto alegaciones como sugerencias o documentación complementaria.

Briviesca, a 29 de julio 2004. – El Alcalde, José M.^a Martínez González.

200406515/6488. – 68,00

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

El Pleno del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2004, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación del arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del coto privado de caza número 10.687, en el que se incluyen los Montes de Utilidad Pública número 222 «Sierra y Costalago», número 223 «El Pinar», número 609 «Las Espinadas» y número 246 «Guerrero y Abejón» (de este último únicamente de la parte común de los Ayuntamientos de Palacios de la Sierra y Hontoria del Pinar), y cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Hontoria del Pinar los números 222, 223 y 609, y a la Comunidad de los Ayuntamientos de Palacios de la Sierra y Hontoria del Pinar la parte correspondiente al número 246, con un total de 6.054,85 Has., durante nueve campañas cinegéticas.

El pliego se expone al público durante un plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones, las cuales serán resueltas por la misma Corporación.

Asimismo, se anuncia el procedimiento para la adjudicación del contrato, que es objeto de tramitación ordinaria, abierto y adjudicación por subasta, al mejor postor.

El tipo de licitación se fija en cincuenta mil euros (50.000,00 euros) por campaña, que se incrementará con el correspondiente IVA.

A partir de la campaña cinegética 2005-2006, el precio de la temporada se calculará incrementando el de la anterior en el importe que resulte de aplicar el IPC del ejercicio inmediatamente anterior.

Es requisito necesario para acudir a la licitación, el acreditar la constitución previa, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional equivalente al 2% del tipo de licitación, por importe de mil euros (1.000,00 euros).

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el modelo de impreso que facilita el Ayuntamiento.

El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el procedimiento puede ser consultado en la Secretaría del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Hontoria del Pinar, a 12 de julio de 2004. – La Alcaldesa Presidenta, Purificación Navazo Rupérez.

200406364/6486. – 184,00

Ayuntamiento de Oña

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada por el Pleno el día 29-7-04, el proyecto redactado por S. G. R. Arquitectos, para la ejecución de obras «Reforma y ampliación de edificio para guardería en Oña», expediente municipal 35/04, con un presupuesto total, para su ejecución por contrata, de 94.768,06 euros, y de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, se expone al público en las oficinas municipales, por espacio de veinte días, con el fin de que, durante dicho plazo, pueda ser examinado por los interesados y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Oña, a 30 de julio de 2004. – El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200406514/6489. – 68,00

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Anuncios de cobranza

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes y demás interesados, que habiendo sido aprobado por Resolución de esta Alcaldía el padrón municipal por suministro de agua y servicio de alcantarillado y basuras, correspondiente al periodo mayo-junio 2004 (bimestre 3.º 2004), correspondiente al presente ejercicio de 2004, de conformidad con lo establecido en el art. 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre L.R.H.L., queda expuesto al público por el plazo de un mes a efectos de posibles reclamaciones, a partir de su inserción en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, que comenzará quince días antes del inicio del periodo de cobro. Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización de exposición pública del padrón.

El periodo de cobranza en vía voluntaria se fija entre el 15 de agosto y el 15 de octubre de 2004, ambos inclusive, o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo, se iniciará el procedimiento administrativo de apremio, aplicándose el recargo del 20%, de conformidad con lo establecido en el art. 100 del Reglamento General de Recaudación y lo dispuesto en el art. 127 de la Ley General Tributaria. El recargo será del 10% cuando la deuda tributaria no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de premio.

Advertencias: De acuerdo con lo preceptuado en el R.G.R., artículo 109 del mismo texto legal, las cantidades adeudadas a la Hacienda Pública, devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso al tipo determinado. L.G.T., artículo 58.2 C.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo de acuerdo con las siguientes modalidades:

A) Directamente: Personándose por sí o a través de un tercero en las oficinas del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, Departamento de Recaudación Municipal, siendo al horario de cobranza establecido de 10 a 14 horas, días laborables, de lunes a viernes, del periodo de referencia.

B) Por domiciliación permanente de recibos: El pago se realizará a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen en tiempo y forma a esta modalidad de pago, según lo establecido en el artículo 90 del Reglamento y R.D. ya citados.

C) Pago a través de orden cursada a Banco o Caja de Ahorros: Mediante la presentación del impreso correspondiente que le será remitido por el Departamento de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento en cualquier entidad de depósito de las que figuran en el mismo, devolviéndose por la misma el recibo debidamente diligenciado y como justificante de pago, teniendo pleno poder liberatorio ante la Administración correspondiente. Si no recibiese dicho impreso, podrá reclamarlo en las oficinas del Departamento de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento, durante el periodo y horario ya indicados.

Villalbilla de Burgos, a 1 de agosto de 2004. – El Alcalde (ilegible).

200406503/6487. – 68,00

Ayuntamiento de Bañuelos de Bureba

Anuncio de subasta

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día 23 de julio de 2004, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de las obras de «Acceso a núcleos, Camino del Depósito y de Valdesquinares de Bañuelos de Bureba», se expone al público por un periodo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. - *Objeto*: La realización, mediante subasta, de las obras de «Acceso a núcleos, Camino del Depósito y de Valdesquinares de Bañuelos de Bureba», según el proyecto redactado por el Arquitecto Técnico, D. Manuel Ranedo Vitores, y el pliego de condiciones correspondiente.

2. - *Tipo de licitación*: Treinta y dos mil euros (32.000 euros), incluidos gastos generales, beneficio industrial, IVA, demás impuestos y honorarios de dirección de obra, que podrá ser mejorado a la baja.

3. - *Plazo de ejecución*: Las obras se ejecutarán en el plazo de cinco meses siguientes a la formalización del acta de la comprobación del replanteo, a realizar dentro del mes siguiente a la formalización del contrato.

4. - *Garantías*: Los licitadores deberán presentar una garantía provisional de 640 euros y la definitiva del 4% de la adjudicación definitiva.

5. - *Presentación de proposiciones*: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

6. - *Publicidad del pliego de condiciones económico-administrativas y del proyecto de ejecución*: Estarán a disposición de cualquier interesado en Copistería Amábar-Dos, de la calle San Pablo, número 6, de Burgos, dentro de los días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horario comercial.

7. - *Apertura de proposiciones*: En el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, el siguiente viernes hábil, una vez termine el plazo de presentación de proposiciones y hora de las 19,00.

8. - *Modelo de proposición*: El recogido en la cláusula 21 del pliego de condiciones.

Bañuelos de Bureba, a 23 de julio de 2004. – El Alcalde, Antonio Rojas López.

200406324/6524. – 132,00

Sociedad de Cazadores Tobalineses

Constitución acotado de caza de Lozares de Tobalina

En la medida de estarse llevando a efecto el acotado de los terrenos de esta localidad para agregarlo en el acotado BU-10.749, y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 4/96 de 12 de julio de Caza de Castilla y León, y el Decreto 83/98 de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los Terrenos» de la Ley anteriormente señalada, se expone al público la relación de propietarios de fincas rústicas tomando como referencia el Catastro de dicha localidad, a los que por desconocidos, resultar ignorado su paradero, o haberse intentado la notificación personal no se ha podido notificar la intención de agregar dichos terrenos cinegéticos al acotado BU-10.749.

Se hace saber a todos los relacionados que transcurridos quince días de la publicación de este escrito en el «Boletín Oficial» de la provincia sin que se opongan por escrito al señor Presidente de la Sociedad de Cazadores Tobalineses, c/ Vitoria, 170, 8.ª-E, de Burgos, en el que expresamente manifiesten su oposición a la inclusión de las fincas señaladas en mencionado acotado, se considerarán incluidas a efectos de aprovechamiento cinegético hasta el fin de la campaña de 2014.

Polígono 1.-

Tobalina Ortiz, Purificación.

Pérez Gómez, Jesús.

Martínez Martínez, Manuel y Hnos.

Gómez García, Jesús.

Gómez García, M. Jesús (C.B. 2).

Gómez García, Manuel.

Desconocidos. Martínez Amor, Albino.

Escubi Betolaza, María Jesús e Hijos.

García Ruiz, Jesús.

Gómez García, Jesús.

Gómez García, Hnos. 4.

Gómez García, Manuel.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en la Ley General de Caza de Castilla y León.

Burgos, 4 de agosto de 2004. – El Presidente de la Sociedad de Cazadores, Marcelo Esteban María.

200406501/6525. – 112,00

Ayuntamiento de Castrillo de Riopisuerga

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 5/85 de 2 de abril y artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2004, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2004.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Castrillo de Riopisuerga, a 17 de julio de 2004. – El Alcalde, Carmelo Dehesa López.

200406547/6528. – 68,00